EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 1766380661

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509006441	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC)

Asegurado: POLICIA NACIONAL — Documento: 80009952-4

Domicilio: PARAGUAYO INDEPENDIENTE C/ CHILE Y NTRA SEÑORA — Localidad: ASUNCIÓN

Tomador: GAS METAL SRL — Documento: 80008762-3

Domicilio: MCAL. ESTIGARRIBIA 1540 C/LEOPARDI — Localidad: SAN LORENZO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
29/06/2021	00:00 hs de 21/06/2021	24:00 hs de 31/01/2022	225	Gs. 80.000.000

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	576.000
I.V.A. s/Prima	57.600
Premio	633.600
Rec. Financiero	57.600
Iva s/ Rec.Fin.	5.760
Costo Financier	63.360
COSTO FINAL	696.960

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

1-0011 | Según Res.: 103/98 | Fec. 31/03/1998

Agente: CORONEL CABELLO, PASCUAL BENITO
Dir.: MARCOS NUÑEZ 2422 ESQ. ALEJANDRO VILLAMAYO
Matrícula: 19 **Tel:** 902367

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		696.960
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	26/06/2021	696.960
TOTAL		696.960

Emitido en ASUNCIÓN, 29 de junio de 2021

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1509006441
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: GAS METAL SRL

Codigo de Seguridad: 1766380661

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay , con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

POLICIA NACIONAL, con domicilio en PARAGUAYO INDEPENDIENTE C/ CHILE Y NTRA SEÑORA, ASUNCIÓN - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 80.000.000.- (Guaranies: Ochenta Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

GAS METAL SRL, con domicilio en MCAL. ESTIGARRIBIA 1540 C/LEOPARDI, SAN LORENZO - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATO N° 95/2021 "SERVICIO DE RECARGA DE OXIGENO MEDICINAL PARA EL AEREA DE CONTINGENCIA COVID19 DEL HOSPITAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO" LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2021 - ID N° 397.603.-

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.
El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador,que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza.Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza,caducarán igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza.Caducarán igualmente el derecho a la indemnización si la subrogación del Asegurado en los derechos y